



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de abril de 2007

---

### Resolución 1753 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5668ª sesión,  
celebrada el 27 de abril de 2007**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus anteriores resoluciones y declaraciones del Presidente sobre la situación en Liberia y en África Occidental,

*Celebrando* la continua cooperación del Gobierno de Liberia con el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y observando los progresos realizados por Liberia para establecer los controles internos necesarios y cumplir otros requisitos a fin de satisfacer las exigencias mínimas del Proceso de Kimberley,

*Tomando nota* de la carta enviada por el Gobierno de Liberia al Comité de Sanciones, de fecha 4 de abril de 2007, en la que figura una descripción detallada del régimen de certificados de origen propuesto,

*Acogiendo con satisfacción* el informe provisional del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, de fecha 4 de abril de 2007, y *aguardando con interés* el informe final que, antes del 6 de junio de 2007, presentará el Grupo de Expertos, tal como se solicita en el apartado d) del párrafo 4 de la resolución 1731 (2006),

*Habiendo examinado* las medidas impuestas y las condiciones establecidas en los párrafos 6 a 9 de la resolución 1521 (2003) y considerando que los progresos realizados en el cumplimiento de esas condiciones son suficientes,

*Determinando* que la situación en Liberia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* poner fin a las medidas impuestas en relación con los diamantes en el párrafo 6 de la resolución 1521 (2003) y renovadas en el párrafo 1 de la resolución 1731 (2006);

2. *Alienta* al Proceso de Kimberley a que, por conducto del Comité establecido en virtud de la resolución 1521 (2003), le informe en un plazo de 90 días sobre la solicitud de adhesión de Liberia al Proceso de Kimberley y exhorta al Gobierno de Liberia a cumplir las recomendaciones de la misión de expertos establecida para el período posterior a su admisión en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley;



3. *Decide* revisar la decisión de poner fin a las medidas impuestas en el párrafo 6 de la resolución 1521 (2003) tras examinar el informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas solicitado en el apartado d) del párrafo 4 de la resolución 1731 (2006) y el informe del Proceso de Kimberley que se solicita en el párrafo 2, prestando particular atención al cumplimiento por parte de Liberia del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley;

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---